

MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO No. 177 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OMAR ORTIZ ORTIZ NIT. 7161855

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CONTRATISTA: OMAR ORTIZ ORTIZ	NIT. 7161855
OBJETO "REALIZAR EMPAJADO Y PINTURA DE BOHIOS EN EL MUSEO ELIECER SILVA CELIS SOGAMOSO"	
VALOR: NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON 21/100 MONEDA CORRIENTE (\$91'492.112,21)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD	
VIGENCIA: 2015	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra; y por la otra **OMAR ORTIZ ORTIZ**, como persona natural identificada con Nit. 7161855; y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, Previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato; hemos convenido celebrar **MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO No. 177 DE 2015**, consignado en las siguientes términos, **1.** Que se suscribió contrato de Obra – Mantenimiento No. 177 de 2015, cuyo objeto demarca "REALIZAR EMPAJADO Y PINTURA DE BOHIOS EN EL MUSEO ELIECER SILVA CELIS SOGAMOSO" **2.** Que el Valor del mencionado contrato es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON 21/100 MONEDA CORRIENTE (\$91'492.112,21)**. **3.** Que el plazo de Ejecución del precitado contrato es **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.** **4.** Que mediante el mencionado contrato a la fecha se encuentra vigente. **5.** Se encuentra en el expediente oficio de Solicitud de Modificación 01 al contrato No. 177 de 2015, suscrito entre la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia y el ingeniero OMAR ORTIZ ORTIZ y suscrita por la Jefe de la Unidad de Interventoría de la Universidad de fecha Veintiuno (21) de Octubre de 2015, donde manifiesta: (...) "...*me permito solicitar se realicé modificación en la descripción del ítem N.2 donde está contemplado el suministro e instalación de paja de paramo, para el reempaje de la cubierta de los bohíos, debido a que este tipo de paja solo se puede extraer de reserva natural, por lo tanto se hace difícil conseguirla, se manifiesta por parte del contratista reemplazarla por paja común, para lo que tomaron muestras que se llevaron a la Profesora Margarita Silva, directora del museo y solicitante (delegada), quien considera pertinente que este sea el tipo de paja empleado en el proyecto*" y agrega "No obstante las cantidades y valor del ítem se mantiene constantes, es decir cómo están contempladas en el contrato se solicita su aprobación de prórroga No. 1 por un término de 60 días calendario para ejecutar las actividades propuestas". Igualmente Existe solicitud de fecha 19/10/2015 suscrita por parte dela Directora del Museo Eliecer silva Celis Sogamoso donde manifiesta: (...) "... *se han hecho llegar muestras de la paja a emplear para el ítem 2 del contrato el cual hace referencia al reempaje de la cubierta de los bohíos del Museo Eliecer Silva Celis y después de analizas estas muestras se observa que es paja de tipo común, la cual es adecuada para el trabajo a realizar, ya que con anterioridad se ha utilizado en actividades similares; por lo tanto en mi calidad de solicitante (delegada) del proyecto, considero pertinente que sea el tipo de paja empleado para la ejecución del contrato*". **6.** El interventor del contrato, y el ordenador del gasto, han avalado las solicitudes realizadas, y han dispuesto realizar la Modificación del contrato, mediante escrito que para todos los efectos del artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011, tendrá todos los efectos de concepto técnico. Que se determina que se configuran todos los elementos constitutivos previstos en el Artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011 y por lo tanto se procederá a realizarlas. **7.** Que dicha Modificación cuenta con aprobación y visto bueno de la Directora Administrativa y Financiera de la Universidad. Así las cosas de conformidad con el Acuerdo 074 de 2010; hemos acordado realizar Modificación al Contrato De Obra – Mantenimiento No. 177 de 2015 de la siguiente manera. **PRIMERO: MODIFICAR EL ÍTEM 2 DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO No. 177 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OMAR ORTIZ ORTIZ NIT. 7161855**, en cuanto a la descripción del ítem 2 del anexo 1 en sentido de reemplazar "PAJA DE PARÁMO" por "PAJA COMÚN", quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	Suministro e instalación de paja común, para el reempaje de la cubierta de los bohíos, incluye transporte, mano de obra y demás actividades para su ejecución, (treinta (30) cargas de paja en promedio, por cada bohío).	Und	11,00

MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 177 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OMAR ORTIZ ORTIZ NIT. 7161855

SEGUNDO: La presente no requiere ampliación de garantías requeridas inicialmente por la universidad. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Inicial no modificadas permanecerán vigentes. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

OMAR ORTIZ ORTIZ, como persona natural identificada con Nit. 7161855

Vº Bº: [DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA]
REVISÓ: DR. FABIAN RICARDO MURILLO
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS